

SESIÓN ORDINARIA N° 1040 - 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

ORDEN DEL DIA

1- ACTA SESIÓN:

- ORDINARIA N° 1039.
- EXTRAORDINARIA N° 071.

2- MENSAJES DEL D.E.:

A- PROYECTO DE ORDENANZA: TRAMITACIONES PARA QUE “EL TROPERO” OBTENGA LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO DEL TERRENO DE SU PROPIEDAD.

B- PROYECTO DE ORDENANZA: CREACIÓN DEL ÍTEM “BOMBEROS VOLUNTARIOS”, DENTRO DE LA PARTIDA “TRANSFERENCIAS”, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021. (PASA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS)

3- CORRESPONDENCIA:

A- VECINOS DE CALLE VILLA MARÍA AL 400: RECLAMO POR OVEJAS EN LA VÍA PÚBLICA. (SE ENVÍA NOTA AL D.E.)

4- DICTAMENES DE COMISIONES:

A- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS:

- 1- PLANO DE SUBDIVISIÓN SIMPLE DE TERRENO, PROPIEDAD DE ÁNGELA CASTRO.
- 2- PLANO DE SUBDIVISIÓN SIMPLE DE TERRENO, PROPIEDAD DE ALICIA TERZONI.

B- COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA FINANCIAMIENTO DEL MEJORAMIENTO VIAL 2020.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- RESOLUCIÓN: PETITORIO A LA REGIÓN V DE EDUCACIÓN, PARA QUE LOS COLEGIOS DE ARMSTRONG, PUEDAN REALIZAR ACTOS DE COLACIÓN.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

- 2- M.C.: REPARACIÓN DE CALLE VILLA MARÍA ESQUINA SANTA FE.
- 3- M.C.: INFORME SOBRE OBRA DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE PEDRO FERRERO, ENTRE LA PLATA Y ANTÁRTIDA ARGENTINA.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

4- ORD.: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 1470, SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS. (PASA A LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y GOBIERNO)

D- CONCEJO:

5- M.D.: INTERÉS MUNICIPAL, PARA EL PROYECTO “HUELLAS DE UNA PANDEMIA”, REALIZADO POR LA E.E.M.P.A. N° 1137.

6- M.D.: DÍA DE LA SOBERANÍA NACIONAL.

SESION ORDINARIA N° 1039

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día diez de Noviembre de dos mil veinte, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (F.P.C.y S.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
MARCONI, Guillermo (B.J.)
PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE:

FISCHER, Augusto (B.J.)

PROSECRETARIA:

FERREYRA, Beatriz.-

El Concejel Gramigna, procede a izar la Bandera Nacional.-

1- ACTAS ANTERIORES:

- Sesión Ordinaria N° 1038: se protocoliza sin observaciones.
- Sesión Extraordinaria N° 070: se protocoliza sin observaciones.

2- MENSAJE DEL D.E.:

A- Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Dr. Pablo Verdecchia y/o al Secretario de Hacienda y Finanzas C.P.N Franco Sterrantino, a suscribir Convenio de Pago con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, a efectos de cancelar la Deuda emergente del Expte. N° 15120-0142039-6 caratulado “Municipalidad de Armstrong s/ Servicios sin aportes Sr. Gramigna, Roberto Antonio Carlos A.”

El Concejel Pertusati, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

El Concejel Gramigna, aclara que el nombre correcto de su padre es “Gramigna, Roberto Antonio José”, por lo cual solicita que sea corregido, ya que existió un error de tipeo en la cédula, pero que en el expediente figura de manera correcta. Agradece además la buena predisposición del Cuerpo en aprobarlo y aclara que por una cuestión ética se va a abstener de votar.

Votado el proyecto, es aprobado en general y en particular, por 5 votos afirmativos y 1 abstención.

B- Se solicita la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión simple de terreno, para la ciudadana Castro, Ángela Beatriz.

El Concejal Pertusati, mociona por su pase a comisión para estudiarlo como corresponde y aprobarlo, de ser correcto, la semana próxima.

Votado el pase a comisión, es aprobado por unanimidad. Pasa a estudio en la Comisión de Obras Públicas.-

C- Se solicita la aprobación de nueva prórroga, para la presentación del Presupuesto Municipal 2021.

El Concejal Pertusati, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

Votado el pedido de nueva prórroga, es aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se realizará la Resolución respectiva.-

D- Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se solicita a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, le asigne a esta Administración Municipal, aporte de fondos no reintegrables por el importe de \$ 4.558.605,59 (Pesos cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos cinco con cincuenta y nueve centavos), el que no excede del 50% de los fondos, que en virtud de la Ley N° 12.385 le corresponde a la Municipalidad, para el período 2020, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco del Artículo 26° de la Ley de Necesidad Pública N° 13.977 y de la Ley de Emergencia Sanitaria N° 13.978 y sus reglamentaciones.

El Concejal Pertusati, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

El Concejal Pertusati, explica que normalmente para solicitar este 50%, sería necesario que se realice una declaración de Emergencia Económica, pero debido a la pandemia de Covid-19, en el presente año no es necesario presentarla.

Votado el proyecto, es aprobado por unanimidad, en general y en particular, sin modificaciones.-

E- Proyecto de Ordenanza: Se solicita la autorización para suscribir convenio de financiamiento para mejoramiento vial 2020.

El Concejal Pertusati, mociona por su pase a comisión para estudiarlo como corresponde.

Votado el pase a comisión, es aprobado por unanimidad. Pasa a estudio en la Comisión de Hacienda y Cuentas.-

F- Se solicita la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión simple de terreno, para la ciudadana Terzoni, Alicia María.

El Concejal Pertusati, mociona por su pase a comisión para estudiarlo como corresponde y aprobarlo, de ser correcto, la semana próxima.

Votado el pase a comisión, es aprobado por unanimidad. Pasa a estudio en la Comisión de Obras Públicas.-

G- Proyecto de Ordenanza, mediante el cual se designa con el nombre **“PLAZA ENRIQUE VERSTRAETE”** al espacio verde ubicado entre las Calles Dr. Luis F. Leloir, Dr. César Milstein, Dr. Ricardo Fischer y San Nicolás, en el Barrio denominado Sueños del Sur.

El Concejal Pertusati, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

Votado el proyecto, es aprobado por unanimidad, en general y en particular, sin modificaciones.

El Presidente del Cuerpo, dice que considera que está muy bien haberle colocado su nombre, ya que fue una gran persona y uno de los presidentes comunales que realizó muchas obras en nuestra localidad.-

H- Secretaría de Educación, Cultura y Deportes: invitación al acto por el Día de la Tradición.

Se dispone su archivo.-

3- CORRESPONDENCIA:

A- Grupo “Voces Feministas de Armstrong”: invitan a una charla sobre sensibilización en cuanto a violencia de género.

Se dispone su archivo.-

B- E.E.M.P.A. N° 1137: Solicita que se declare de interés municipal, el proyecto institucional “Huellas de una Pandemia”.

El Concejal Pertusati, mociona su pase a comisión para leerlo con más detenimiento y aclara que lo solicita porque es una regla cuando se presentan este tipo de solicitudes. Agrega que de aprobarse, sería importante invitar a los creadores del mismo para que reciban la respectiva Declaración.

El Concejal Gramigna, acota que en caso de estar correcto todo, por Secretaría debería realizarse la Declaración, para ser aprobada el martes que viene.

Se aprueba el pase a Comisión Interna.

El Presidente del Cuerpo, dice que en caso de estar correcto, se realizará la declaración y se los invitará para recibirla el próximo martes.-

4- DICTÁMENES DE COMISIONES: No hubo dictámenes ingresados.-

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere al Proyecto de Ley de la Diputada Jimena Senn, para la creación del **Programa Provincial de Regulación de Precios de Productos Para Celíacos**.

El Concejal Pertusati, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

El Concejal Pertusati, dice que esta enfermedad se está viendo cada vez más, por lo cual son muchas las personas que necesitan consumir estos productos. Debido a ello, sería necesario tener una especie de precios cuidados para que su adquisición sea posible. También es importante que se fomenten nuevas prácticas para la detección de la Celiaquía, puesto que es un problema que va en aumento.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo reconoce a **Illanes Juan, Villegas Walter, Galvano Pedro y Salguero Juan**, por su trayectoria y labor desarrollada durante tantos años en el ámbito municipal.

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Gramigna, expresa que este proyecto iba a ser presentado semanas atrás, ya que se sabía de la jubilación de estos empleados municipales, pero como el Concejo no pudo sesionar, se presentó en la sesión de hoy. Agrega que por parte del D.E. se les ha efectuado un reconocimiento, pero considera que el Concejo también debe hacerlo. Dice que son empleados que han trabajado entre 30 y 40 años en la Municipalidad, en diferentes puestos de trabajo, con un excelente desempeño y más aún, continuaron con sus tareas a pesar de la pandemia que estamos viviendo. Solicita que por Secretaría se le envíe a cada uno de ellos, una copia de la presente Declaración.

3- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a reparar y colocar material de mejorado en calle Ecuador en el tramo comprendido entre calles Buenos Aires y San Lorenzo.

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

4- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a evaluar la factibilidad de realizar un convenio entre el CED de la Universidad Blas Pascal, sede Cañada de Gómez y la Municipalidad de Armstrong, con el objetivo de otorgar distintos beneficios que permitan a los estudiantes de nuestra ciudad, facilitar el acceso a la educación universitaria.

El Concejal Urquía, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

El Concejal Gramigna, dice que debido a que él está cursando la carrera de abogacía en esta universidad, les han hecho llegar a su bloque este proyecto que considera muy importante. Acota que esta pandemia ha cambiado la manera de estudiar y esta opción a distancia es una modalidad muy buena y de calidad, para el acceso a los títulos en carreras universitarias. Expresa que actualmente existen becas que otorga la municipalidad, pero esta universidad realiza convenios para la obtención de becas en esta manera de estudiar online, que es más económico para las familias de los estudiantes. Considera que sería muy bueno que el D.E. evalúe la factibilidad de realizar un convenio con la Universidad Blas Pascal, sede Cañada de Gómez y si es necesario que lo firme el Concejo, su bloque lo avalaría, para darle así una herramienta más a aquellos ciudadanos que deseen estudiar.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

5- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien arbitrar los medios necesarios, a los fines de realizar las siguientes obras, en las piletas estabilizadoras de desagües cloacales de nuestra ciudad: **a)** mantener ausente de malezas dicho lugar; **b)** limpieza de las antiguas piletas; **c)** rípiado en todo el recorrido del camino que va hacia dichas piletas y **d)** forestación correspondiente.

El Concejal Marconi, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

D- CONCEJO:

6- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere a la celebración del Día de la Tradición.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

7- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Concejo Municipal de Armstrong, adhiere a la celebración de los 447 años de la fundación de Santa Fe.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

Siendo las 20:55 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Gramigna, procede a arriar la Bandera Nacional.-

SESION EXTRAORDINARIA N° 071

En la ciudad de Armstrong, siendo las 21:00 horas, del día diez de Noviembre de dos mil veinte, se reúnen los señores Concejales:

CUFFIA, Carlos (F.P.C.y S.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
MARCONI, Guillermo (B.J.)
PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE:

FISCHER, Augusto (B.J.)

PROSECRETARIA:

FERREYRA, Beatriz.-

El Concejal Marconi, procede a izar la Bandera Nacional.-

El Presidente del Cuerpo, explica que la presente sesión fue por convocatoria del Departamento Ejecutivo.-

1- **MENSAJES DEL D.E.:** Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- DECRETO N° 058: Adhiérese la Municipalidad de Armstrong a las disposiciones de los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 792/2020 y N° 1075/2020 dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, respectivamente, en todo lo que resulte materia de su competencia.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad, en general y en particular.-

B- DECRETO N° 059: Adhiérese la Municipalidad de Armstrong a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 1227/2020 dictado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en todo lo que resulte materia de su competencia.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad, en general y en particular.-

C- DECRETO N° 064: Adhiérese la Municipalidad de Armstrong a las disposiciones de los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 792/2020 y N° 1075/2020 dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, respectivamente, en todo lo que resulte materia de su competencia.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad, en general y en particular.-

Siendo las 21:15 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Marconi, procede a arriar la Bandera Nacional.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La nota ingresada por el vicepresidente de la ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA DE TRADICIONES Y TERAPIA CON ANIMALES “EL TROPERO DE ARMSTRONG” CUIT N° 30-71612208-1, mediante la cual solicita poder efectuar los trámites que sean conducentes, a fin de obtener la escritura traslativa de dominio del terreno que fuera adquirido por dicha asociación, mediante acta N° 35 del año 1985 y ratificada por posterior Ordenanza N° 608/85; y;

CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza autorizó en su ARTÍCULO 1°) la venta del mencionado terreno por parte de la Comuna de Armstrong en el mes de Abril de 1985 al Centro Tradicionalista El Tropero, pero en su ARTÍCULO 4°) establecía: “... que si transcurridos dos años a partir de la presente ordenanza, el Centro Tradicionalista “El Tropero” no hubiere obtenido la personería jurídica, la venta del inmueble... quedará sin efecto...”;

Que es de público y notorio conocimiento que la Asociación Civil “El Tropero de Armstrong”, ha hecho posesión de dicho inmueble desde su adquisición hasta la actualidad ininterrumpidamente;

Que se han realizado allí diversas actividades, tanto culturales como benéficas;

Que se ha cuidado y embellecido el mencionado espacio, todo ello gracias al loable trabajo de su grupo de asociados;

Que con el transcurso del tiempo, se vieron imposibilitados por distintas circunstancias de culminar con la tramitación para la transferencia definitiva, por lo que, deviene en una necesidad impostergable, el poder regularizar dicha situación dominial del predio de referencia;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1500

ARTICULO 1º) – Dispóngase efectuar las tramitaciones necesarias para que la ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA DE TRADICIONES Y TERAPIA CON ANIMALES “EL TROPERO DE ARMSTRONG” CUIT N° 30-71612208-1, logre obtener la escritura traslativa de dominio, del terreno que fuera adquirido por dicha asociación mediante acta N° 35 del año 1985 y ratificada por posterior Ordenanza N° 608/85.

ARTICULO 2º) – Los gastos que irroque la escrituración o cualquier otro relacionado, estarán a cargo en su totalidad de la Asociación.

ARTICULO 3º) – Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

ARMSTRONG, Noviembre 17 de 2020.

VISTO:

La presentación realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto a la subdivisión simple de mensura del inmueble, propiedad de la **Sra. ANGELA BEATRIZ CASTRO**, ubicado en calle Villa Maria N° 1623, Manz. S-416, Lote A, Cta. Municipal N° 3611/04, en virtud que no cumpliría lo reglamentado en la Ordenanza N° 1423 en vigencia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha petición ha sido adecuadamente evaluada y que la autorización de subdivisión solucionará un problema de vivienda familiar;

Que es necesario poder contemplar estos casos particulares, en beneficio de nuestros ciudadanos, teniendo en cuenta factores sociales y económicos,

Que el ARTICULO 7° , de la citada Ordenanza N° 1423, establece que: “ *En aquellos casos no contemplados en la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal será el encargado de analizar, determinar las particularidades y derivar el caso al Concejo Municipal para su aprobación definitiva, si así lo requiriera*”;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1497

ARTÍCULO 1°) - Exceptúese del cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas en vigencia N° 381 y N° 393, referidas a Subdivisión de Lotes Urbanos, el inmueble propiedad de la **SRA. ANGELA BEATRIZ CASTRO**, ubicado en calle Villa Maria N° 1623, Manz. S-416, Lote A, Cta. Municipal N° 3611/04; encuadrándose dentro de lo estipulado en la Ordenanza N° 1423/18.

ARTÍCULO 2°) - Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, 17 de Noviembre de 2020.

VISTO:

La presentación realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto a la subdivisión simple de mensura del inmueble, propiedad de la Sra. Alicia María Terzoni, ubicado en calle Rivadavia N° 467, Manz. N-414, Lotes B y 1B, Cta. Municipal N° 1807/09, en virtud que no cumpliría lo reglamentado en la Ordenanza N° 1423 en vigencia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha petición ha sido adecuadamente evaluada y que la autorización de subdivisión solucionará un problema de vivienda familiar;

Que es necesario poder contemplar estos casos particulares, en beneficio de nuestros ciudadanos, teniendo en cuenta factores sociales y económicos,

Que el ARTICULO 7° , de la citada Ordenanza N° 1423, establece que: “ *En aquellos casos no contemplados en la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal será el encargado de analizar, determinar las particularidades y derivar el caso al Concejo Municipal para su aprobación definitiva, si así lo requiriera*”;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1499

ARTÍCULO 1°) - Exceptúese del cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas en vigencia N° 381 y N° 393, referidas a Subdivisión de Lotes Urbanos, el inmueble propiedad de la **Sra. ALICIA MARIA TERZONI**, ubicado en calle Rivadavia N° 467, Manz. N-414, Lotes B y 1B, Cta. Municipal N° 1807/09; encuadrándose dentro de lo estipulado en la Ordenanza N° 1423/18.

ARTÍCULO 2°) - Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, 17 de Noviembre de 2020.

VISTO:

El Programa Municipal de Inversiones, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, y mediante el cual se otorgan préstamos en el marco del Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas con recursos provenientes de aportes provinciales y del Fondo Municipal de Inversiones creado por Leyes Provinciales N° 10264/88 y 11.301/95, Préstamos BIRF N° 2920-AR, BIRF 3860-AR y BID 830/CO 932/SF-AR e implementado por los Decretos Provinciales N° 1247/99, 391/00, 1621/04 y 1931/08; y;

CONSIDERANDO:

Que por las Leyes N° 10.264, 11.301 y 11.913, se han ejecutado en la provincia de Santa Fe los Programas de Financiamiento a Municipios identificados como "P.D.M.- Préstamo BIRF 2920-AR", "P.D.M.II - Préstamo BIRF 3860-AR" y PRODISM "Préstamo BID 830/OC-932/SF-AR".

Que por Decreto Provincial N° 1931/08, el Gobierno de la Provincia ha implementado la Operatoria Fondo Municipal de Inversiones - Operatoria en Pesos para el financiamiento a municipios y comunas de proyectos de similares características a los ejecutados en el marco de los citados Programas con financiamiento externo.

Que las condiciones establecidas en el Convenio de Préstamo Marco Provincia - Municipio" que forma parte del citado decreto serán beneficiosas para los intereses de este municipio.

Que previo a la suscripción del Convenio, es necesario que tanto el Proyecto Físico objeto de aquel, como la previsión del recupero del monto de la inversión sean aprobados mediante Ordenanza.

Que como forma de pago y garantía de las obligaciones financieras que asuma este municipio mediante el Convenio de Préstamo, se deben afectar los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente correspondan a este municipio, como así también autorizar la retención de los mismos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, en forma automática por Tesorería y Contaduría General de la Provincia y el Agente Financiero Provincial.

Que el tema fue tratado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Noviembre de 2020, Acta N°1040;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1498

ARTICULO 1º: Apruébese el Modelo de Convenio de Préstamo "Marco", que se anexa a la presente, el que se considera parte integrante de esta Ordenanza.

ARTICULO 2º: Autorícese al Sr. Intendente Municipal Dr. Pablo H. Verdecchia, a suscribir un Convenio de Préstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme los términos establecidos en el modelo citado en el artículo anterior, y por un presupuesto estimativo de pesos nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos veintiocho con ochenta (\$ 9.664.728,80 -), a Septiembre de 2020.

ARTICULO 3º: Apruébese el Proyecto denominado “Proyecto de Mejoramiento Vial 2020”.

ARTICULO 4º: Ejecútese dicho Proyecto de conformidad a las condiciones que establezca la Operatoria Fondo Municipal de Inversiones-Operatoria en pesos y en el marco del denominado Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas.

ARTICULO 5º: Autorícese al Sr. Intendente Municipal para que mediante el dictado de resoluciones, ejecute el Proyecto identificado en la cláusula tercera de la presente Ordenanza en el marco del Programa Municipal de Inversiones, dictando así mismo los instrumentos legales necesarios que permitan implementar el recupero del monto de la inversión del mencionado proyecto.

ARTICULO 6º: Autorícese la afectación de los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente le correspondiera a este municipio, como garantía de los compromisos financieros que asuma, mediante el Convenio de Préstamo que suscriba el Intendente Municipal.

ARTICULO 7º: Autorícese a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe y al Agente Financiero Provincial a retener, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y en forma automática, los montos de los servicios de la deuda. Esta autorización se extiende para los casos de aplicación de interés por mora y comisión de compromiso.

ARTICULO 8º: Comuníquese la presente a la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (Promudi), publíquese y archívese.

ARTICULO 9º: Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

ARMSTRONG, Noviembre 17 de 2020.

FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL

VISTO:

La proximidad del final de ciclo educativo 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que fue un año extremadamente difícil para los estudiantes y donde los docentes también hicieron un enorme esfuerzo, pese a las desigualdades que hay en materia educativa;

Que los estudiantes que llegan a la finalización de un ciclo primario o secundario, fueron los principales afectados en materia de socialización con sus pares, no pudiendo asistir presencialmente a los establecimientos educativos correspondientes;

Que un momento de mucha emoción y sentido de pertenencia por la institución, es sin dudas el acto de colación de las distintas promociones, donde los estudiantes son distinguidos junto a sus pares, por haber culminado un ciclo lectivo;

Que a pesar del estado de pandemia que aqueja a nuestro país, muchas actividades deportivas y culturales han sido habilitadas bajo un estricto protocolo de sanidad, pero increíblemente, luego de 9 meses de trabajo no se logró la vuelta a clases en nuestra provincia;

Que las escuelas y la ciudad de Armstrong, poseen una gran cantidad de espacios abiertos donde podrías realizarse los actos de colación, con un ordenado protocolo sanitario y respetando todas las normas de sanidad, que durante estos meses han sido publicadas por los distintos entes de gobierno;

Que el D.E.M. ya dio el visto bueno para realizar los actos de colación a directivos de las instituciones y grupo de padres, pero la idea fue rechazada por el Ministerio de Educación, representado por la Región V;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 942

ARTÍCULO 1°- Este Cuerpo resuelve elevar a la Región V de Educación, este petitorio para que las instituciones educativas de la ciudad puedan llevar a cabo los actos de colación, para los estudiantes de Sala de 5 años, 7mo Grado, 5to y 6to Año, que finalizan ciclos iniciales, primarios y secundarios respectivamente.

ARTÍCULO 2°- Enviar copia de la presente Resolución a los Directivos de las Escuelas de la ciudad, a los Concejos Municipales y Comisiones de Fomento del Departamento Belgrano y a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad de Armstrong.

ARTÍCULO 3°- Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, 17 de Noviembre de 2020.

RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

VISTO:

El notable deterioro en el que se encuentra la calle Villa María, en su intersección con calle Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se halla un pozo con gran profundidad y que con las lluvias es cubierto por agua, ocasionando molestias y un potencial peligro para los ciudadanos que por allí circulan;

Que se trata de una calle cuya obra de pavimentación fue recientemente realizada y ya se pueden observar en varios lugares rajaduras en el pavimento;

Que es deber de este Cuerpo velar por la integridad y la seguridad de todos los habitantes de nuestra ciudad;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3120

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a reparar y acondicionar la calle Villa María en su intersección con calle Santa Fe, para así evitar cualquier peligro que se pueda ocasionar.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 17 de Noviembre de 2020.

VISTO:

La obra de cordón cuneta y cloacas que se encuentra realizando actualmente por calle Pedro Ferrero, entre calles La Plata y Antártida Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el reclamo de los vecinos de nuestra ciudad, que se acercaron al Concejo para aclarar sus dudas e inquietudes sobre la obra, solicitamos un pedido de informe acerca del estado en que ésta se encuentra, su planeamiento y el responsable a cargo de la misma;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3121

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a informar a este Cuerpo el estado en que se encuentra la obra de cordón cuneta y cloacas, que se halla realizando actualmente por calle Pedro Ferrero, en su tramo comprendido entre calles La Plata y Antártida Argentina, como así también su planeamiento y el responsable a cargo de la misma.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 17 de Noviembre de 2020.

BLOQUE JUSTICIALISTA

- ORD.: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 1470, SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS. (PASA A LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y GOBIERNO)

CONCEJO

VISTO:

La presentación efectuada por la Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1137 “Gladis Palma de Croppi”, respecto del Proyecto Institucional **“Huellas de una Pandemia”**; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto **“Huellas de una Pandemia”** consiste en el armado de una cápsula del tiempo personal/familiar, para que las futuras generaciones de cada familia de nuestra ciudad, tengan como herencia su propia versión de la Pandemia de Covid-19 y de la manera en qué cada sujeto/familia la vivió;

Que el proyecto fue implementado en dicha institución educativa en el mes de Agosto del presente año, de manera transversal, donde participaron los estudiantes del colegio junto a sus familias;

Que en el mes de Octubre, se hizo extensiva la invitación para participar en el mismo, a toda la comunidad de Armstrong, habiéndose sumado además diferentes instituciones, involucrando a participantes de diferentes edades;

Que este Cuerpo Legislativo, apoya todas las iniciativas destinadas a favorecer el crecimiento intelectual, la integración, la apertura hacia la comunidad y el desarrollo de los estudiantes de nuestra ciudad;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1091

Artículo 1°.-: Este Cuerpo declara de Interés Municipal, el Proyecto Institucional “**Huellas de una Pandemia**”, realizado por la Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1137 “Gladis Palma de Croppi”, invitando a los ciudadanos de la ciudad de Armstrong a sumarse a dicha propuesta.

Artículo 2°.-: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 17 de 2020.-

VISTO:

Que el 20 de Noviembre se celebra el Día de la Soberanía Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que por pedido del historiador José María Rozas, y por medio de la Ley N° 20.770, se ha instaurado el 20 de noviembre como Día de la Soberanía Nacional, en conmemoración de la batalla de “Vuelta de Obligado”;

Que en 1845, el contexto político interno, marcado por profundas divisiones, fomentó un nuevo intento de colonización de Francia e Inglaterra sobre nuestro país. Juan Manuel de Rosas estaba a cargo de la gobernación de Buenos Aires y de las Relaciones Exteriores de la Confederación, y, con San Martín apoyándolo desde el exilio y el país buscando mantener la libertad y la independencia, la resistencia fue la salida buscada por todos. Frente a esta agresión, Rosas decidió defender la soberanía e impedir el paso de buques extranjeros, para lo cual nombró al general Lucio Norberto Mansilla a cargo de la resistencia;

Que la firmeza con que la Confederación Argentina defendió la soberanía, disuadió a los invasores de nuevos intentos y los obligó a la negociación. El notable espíritu de resistencia manifestado en Vuelta de Obligado terminó de ratificar nuestra condición de nación libre e independiente; Y si bien ha sido una derrota, su carácter heroico despertó el apoyo de toda la comunidad internacional;

Que el propósito de establecer el Día de la Soberanía Nacional, es contribuir a fortalecer el espíritu nacional de los argentinos, y recordar que la Patria se hizo con coraje y heroísmo;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1092

Artículo 1°: Este Cuerpo adhiere a la celebración del Día de la Soberanía Nacional, establecida por Ley N° 20.770, en conmemoración de la batalla de “Vuelta de Obligado”, ocurrida el 20 de Noviembre de 1845.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 17 de 2020.